REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE SALUD

**RESOLUCIÓN No. 083**
De 15 de Febrero de 2023.

Que designan a los representantes de las diferentes instituciones dentro de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y sus familiares y se deroga la Resolución N°1310 de 24 de noviembre de 2020.

**MINISTRA DE SALUD, ENCARGADA**
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo; por lo que la salud y el bienestar humano no pueden ser desatendidos, sobre todo en situaciones de riesgo inminente.

Que mediante la Ley 13 de 29 de marzo de 2010, modificada por la Ley 20 de 26 de marzo de 2013 se constituye una instancia para el seguimiento de la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol.

Que mediante la Ley 12 de 7 de abril de 2015 se modifican artículos de la Ley 13 de 2010 y Ley 20 de 2013, relativas a la intoxicación masiva con dietilenglicol.

Que el artículo 1 de la precitada Ley modifica el artículo 1 de la Ley 13 de 2010; y se constituye una Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares, adscrita al Ministerio de Salud, la cual está integrada por:

1. Un representante del Ministerio de Salud.
2. Un representante de la Caja de Seguro Social.
3. Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Un representante del Ministerio de la Presidencia.
5. Un representante de la Defensoría del Pueblo.
6. El presidente de la Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional o quien él designe.
7. Un representante de las distintas organizaciones de victimas o de afectados por dietilenglicol con personería jurídica, quien será escogido por mayoría absoluta de sus miembros, mediante elecciones convocadas y supervisada por la Defensoría del Pueblo.

Que mediante notas DVMS-N-890-DEG-321, DVMS-N-891-DEG-322, DVMS-N-892-DEG-323, DVMS-N-893-DEG-324, DVMS-N-894-DEG-325; todas del 24 de noviembre de 2022 se le solicito a estas instituciones que confirmaran las personas que las representarían en la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y de sus familiares.

Que, en virtud de dichas notas, recibimos respuesta de cada una de las instituciones: Caja de Seguro Social (DG-N-231-2022 de 09 de diciembre de 2022), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF-2022-69791 de 06 de diciembre de 2022), Ministerio de la Presidencia (N°863-2022-DVM de 07 de noviembre de 2022), Defensoría del Pueblo (DDP-RP-DS-Nota N°557-2022 de 21 de diciembre de 2022), Comisión de Trabajo, Salud y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional (2023-186-AN-CTSyDS).

Resolución N°083
de 15 de Febrero 2023.

Que luego de las elecciones realizada por la Defensoría del Pueblo y quienes mediante resolución N°DDP-DAJ-150-2022 de 24 de noviembre de 2022, proclama como ganadora del proceso de elección del representante de las victimas o afectados por dietilenglicol ante la Comisión de Seguimiento, a la nómina COFADESAVI, conformada por la señora Blanca Domínguez, con cédula de identidad personal N°6-701-2432, como representante principal y a la señora Omayra Tristán Medina, con cédula de identidad personal N°9-130-744, como representante suplente.

Que mediante Resolución N°1310 de 24 de noviembre de 2020 "que modifica la Resolución N°616 de 1 de julio de 2020, por la cual se designa a los representantes del Ministerio de Salud ante la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y sus familiares".

Que en virtud de lo antes expuesto, se hace necesario la formalización jurídica de los representantes de las diferentes instituciones integrantes de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva por dietilenglicol y de sus familiares.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar ad honorem a los miembros de la Comisión de Seguimiento para la atención de las víctimas de la intoxicación masiva con dietilenglicol y sus familiares, a las siguientes personas.

| Institución | Representante principal | Cédula | Representante suplente | Cédula |
|---|---|---|---|---|
| Ministerio de Salud | Dra. Norma Degracia | 8-344-745 | Ing. Daniel Silvera | 8-800-762 |
| Caja de Seguro Social | Dr. Gustavo Santamaria | 4-153-890 | Licda. Noemi Abdo | PE-8-2155 |
| Ministerio de Economía y Finanzas | Lcda. Alys Martinez | 4-118-2046 | Lcda. Elka Caballero | 8-410-93 |
| Ministerio de la Presidencia | Lcda. Stephanie J. Tapia | 8-769-121 | | |
| Defensoría del Pueblo | Lcdo. Eduardo Leblanc Gonzalez | 8-473-709 | Lcdo. Julio De Gracia | 4-705-897 |
| Comisión de Trabajo, Salud Y Desarrollo Social de la Asamblea Nacional | HD. Mariano López | 3-93-674 | HD. Arnulfo Díaz | 6-66-863 |
| Representante de los Paciente | Blanca Domínguez | 6-701-2432 | Omayra Tristán Medina | 9-130-744 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deroga la Resolución N°1310 de 24 de noviembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Constitución Política de la República de Panamá; Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 13 de 29 de marzo de 2010; Ley 20 de 26 de marzo de 2013; Ley 12 de 7 de abril de 2015; Ley 80 de 20 de marzo de 2019, Decreto Ejecutivo 704 de 22 de julio de 2013.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DRA. IVETTE BERRÍO AQUÍ.**
Ministra de Salud, Encargada.

IBA/jsn

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
MINISTERIO DE SALUD